



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXX

Jueves, 27 de junio de 1963

Núm. 146

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS L ES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.888

Ministerio de Trabajo

Orden de 2 de abril de 1963 por la que se establecen los requisitos para alcanzar la categoría de Oficial mayor de peluquerías y se exige el "carnet de Empresa responsable" a las peluquerías de señora.

Ilustrísimo señor:

Encauzada, en su aspecto técnico, la actividad de peluquería por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 18 de septiembre de 1962, que aprueba los cuestionarios correspondientes a los estudios de Oficial de las enseñanzas de peluquería y, reguladas por Decreto 1254 de 1959, de 9 de julio, del Ministerio de Trabajo, las normas legales de colocación, se estima necesario proyectar aquella orientación en el aspecto laboral.

Por razones análogas es procedente exigir en el futuro a las peluquerías de señoras el carnet de Empresa con responsabilidad.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación de Trabajo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Para alcanzar la categoría de Oficial mayor, que establece el apartado b) del artículo octavo de la vigente Reglamentación de Trabajo en Peluquerías, se necesitará, con posterioridad a la fecha de esta Or-

den, estar en posesión del título que acredite tener aprobados los estudios que dispone la Orden de 10 de septiembre de 1962, del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al Grado de Aprendizaje Industrial de Oficial de Peluquerías.

Segundo. Las Empresas dedicadas a la actividad de peluquerías de señoras que comiencen su actividad con posterioridad a la fecha de la presente disposición, solicitarán la concesión de "carnet de Empresa responsable". La expedición de éste corresponderá al Sindicato de Actividades Diversas, sin limitación de número y sin que sea posible denegarlos, a los que demuestren ante dicho Sindicato reunir las condiciones de capacidad técnica para el ejercicio de dicha profesión.

La expedición del "carnet" será gratuita, no pudiendo exigirse otro abono que el del importe material del "carnet".

Contra la negativa de concesión podrá recurrirse ante el Delegado provincial de Trabajo correspondiente, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1963.—Romeo Gorria.

Ilustrísimo señor Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del B. O. del E." número 89, de fecha 13 de abril de 1963).

SECCION CUARTA

Núm. 2.908

Delegación de Hacienda

Orden ministerial de 14 de junio de 1963, aprobando el Convenio entre el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Zaragoza y la Hacienda pública para el pago de los impuestos sobre el lujo que agravan la venta de flores naturales durante el año 1963.

Vista el acta final de las reuniones de la Comisión Mixta designada por acuerdo de 17 de abril de 1963 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre el Grupo de Flores del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Zaragoza y la Hacienda pública para la exacción de los impuestos sobre el lujo que gravan la venta de flores naturales, por el epígrafe 18, apartado e), de las vigentes tarifas durante el año 1963,

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta y de conformidad con los acuerdos registrados en el acta final de fecha 17 de mayo de 1963, los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961,

Acuerda se apruebe el régimen del Convenio entre el Grupo de Flores, del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Zaragoza y la Hacienda pública, en las siguientes condiciones:

Ámbito: Local y afectando a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de convenio presentada en su día por la Agrupación indicada, cuyo censo se incorpora al acta final de las reuniones de la Comisión Mixta y del que han sido eliminados los contribuyentes que renunciaron en plazo reglamentario.

Período: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Alcance: Es objeto de este Convenio el pago de los impuestos sobre el lujo que gravan la venta de flores naturales, por el apartado e) del epígrafe 18 de las vigentes tarifas.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes censados, excluidos los renunciados, la de 215.000 pesetas.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada contribuyente: La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes convenidos con arreglo a los siguientes índices:

- Número de empleados.
- Emplazamiento de la tienda o puesto.
- Categoría del establecimiento.
- Concesiones que disfruta.
- Medios de reparto (propios o en arriendo).
- Compras realizadas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión Ejecutiva, que actuará en la forma y plazos establecidos en la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961, y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que establece aquel epígrafe, el Inspector que designe el Delegado de Hacienda de la provincia, para cumplir cerca de aquélla los fines que señala la mencionada Orden ministerial.

Incidencias: En los casos de traspasos, bajas, etc., de los industriales convenidos se atenderá a lo que disponen los números 2.º y 3.º del epígrafe II de la citada Orden ministerial.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden ministerial mencionada.

Garantías: Se señala la responsabilidad mancomunada de los convenios y en relación con la misma se estará a lo dispuesto en el número octavo del epígrafe VIII de la citada Orden ministerial.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957 y disposiciones concordantes.

Madrid, 14 de junio de 1963.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el epígrafe VII de la Orden ministerial ya citada de 27 de septiembre de 1961, se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta el presente convenio.

Zaragoza, 24 de junio de 1963.—
El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 2.909

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 19, acordó convocar segunda subasta para contratar el suministro de bancos de madera para jardines de la Plaza de Aragón, con un presupuesto en baja de pesetas 196.880, sirviendo de base las mismas condiciones que rigieron en la primera, convocada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 120, correspondiente el día 27 de mayo de 1963.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se da por reproducido el anterior anuncio en todas sus partes, a excepción del plazo para presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de junio de 1963.—El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.880

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción

en los Libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que con destino a abastecimiento de dicho pueblo vienen utilizando con aguas procedentes del río Ebro, por medio de una toma situada en término municipal de Sástago, lugar conocido por "Subida de la Cantera".

Acompaña como justificante de su derecho acta de notoriedad otorgada por don Santiago Hermosilla Alonso, Notario de Caspe y del Ilustre Colegio de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 20 de junio de 1963.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

SECCION SEXTA

Núm. 2.898

ALMONACID DE LA CUBA

D. Miguel Serrano Marco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de helados y bebidas frescas con una frigorífica para conservación de los mismos, con un motor de 075 HP., en la calle de Barrio Verde, número 6, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Almonacid de la Cuba, 18 de junio de 1963.— El Alcalde, Inocencio Serrano.

Núm. 2.885

BORDALBA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, con asisten-

cia de la totalidad de sus miembros, el día 20 de junio actual, por unanimidad y a efectos de establecer la prestación personal y de transportes, de modo que responda a las formas tradicionales observadas en la localidad, adoptó el siguiente acuerdo literal:

Prestación personal y de transportes. — Habida cuenta de que el exigirse la prestación personal y de transportes para la reparación, conservación o limpieza de vías públicas, urbanas y rurales, u otras obras de mejora pública de carácter local, por el Ayuntamiento se han venido aplicando normas de costumbre tradicional, más o menos legales, pero basadas en un principio de equidad y de justicia, señalando cupos individuales de trabajo representados en unidades métricas de grava, piedra, arena, etc., en proporción directa con la riqueza imponible o superficie de tierra que cada cual posee en el término, ya se trate de varón o mujer, cualquiera que sea su estado, edad, profesión o condición física; normas éstas que han venido y vienen admitiéndose como más justas y equitativas por los afectados y que, en su peculiar desarrollo, se traducen, a la vez, en ventaja y comodidad individual, porque conocidos los límites de sus prestaciones las aceptan y ejecutan como cosa propia por el procedimiento más rápido y eficaz, en beneficio colectivo por el impulso y celeridad con que las entidades ven realizadas sus obras, esta Corporación acuerda acogerse a las facultades que para dar estado legal a estas costumbres tradicionales concede el artículo 37 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, hoy 571 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; que se incoe expediente solicitando del Gobierno Civil de la provincia la autorización reglamentaria para poder utilizar la prestación personal y de transporte en esta localidad, sin sujeción a las prescripciones de los artículos 29 al 36, ambos inclusive, del expresado Decreto, y que, por este Ayuntamiento y el señor Secretario-Interventor, se proceda a redactar la Ordenanza fiscal correspondiente, dándole el trámite legal previsto para las de su clase.

El expresado acuerdo, con los demás antecedentes del expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones durante dicho plazo.

Bordalba, 21 de junio de 1963. — El Alcalde, Narciso Remacha.

Núm. 2.867

BORJA

Por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 10 del corriente mes, se aprobó por unanimidad, con el quórum reglamentario, el proyecto de presupuesto extraordinario para la pavimentación de varias calles de la población, según consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes de ésta y del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, dicho presupuesto y el expediente de que forma parte, para que durante él pueda ser examinado por quienes tengan interés legítimo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 20 de junio de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.881

EPILA

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 20 del actual, el presupuesto municipal extraordinario para las obras de nueva instalación de alumbrado público en las principales calles y plazas de la villa, que asciende a 200.000 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 21 de junio de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.868

FUENTES DE EBRO

D. Martín Sánchez Fraile, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentes de Ebro (Zaragoza);

Hago saber: Que aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de reparación de las escuelas viejas y almacén de trigo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Ebro, 18 de junio de 1963. — El Alcalde, Martín Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.906

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia en el Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este juzgado con el número 183 de 1962, a instancia de "Finanzauto", S. A., representada por el Procurador señor Aranda, contra Antonio Marco Rio, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera, que tendrá lugar el próximo día 10 de julio, a las once horas, los bienes siguientes embargados al demandado:

Un torno de metro y medio, marca "Aleman", M-E, en buen estado de conservación, con su motor eléctrico de 1 HP., marca "Siemens". Pericialmente tasado en 15.000 pesetas.

Un taladro de 35 milímetros marca E, movido por transmisión, en buen estado. Tasado en 6.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes, 21.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha valoración, que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y que puede hacerse remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.907

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio de mayor cuantía núm. 190

de 1963, instado por la Comunidad de Propietarios de la casa número 14 de la calle Arzobispo Doménech, de esta ciudad, contra don Carmelo José Sanz Sanz, y contra cualquier otra persona física o jurídica, que se crea asistida de algún derecho, por haber contratado o suscrito cualquier clase de documento por cualquier título con el señor Sanz, en relación con la propiedad, disfrute o utilización de las plantas baja y sótanos de la casa número 14 de la calle Arzobispo Doménech, de esta ciudad, bien en la superficie original o propia de tales plantas, según título registral, o en la resultante de su unión con la del patio de luces posterior de la casa, llevada a cabo en una y otra planta, ha acordado se emplace a estos últimos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, siete de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.904

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 321 de 1962, instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y con poder de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., contra don Andrés Tejer Gracia y esposa, domiciliados en esta ciudad (Cartuja Baja, número 5), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado y esposa, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 10 de julio

próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión "Barreiros Diesel", tipo "Star", matrícula Z-33.360. Valorado en 100.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.902

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la de responsabilidad civil del sumario 399 de 1962, sobre homicidio imprudencia, contra Fernando Soriano Domingo, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, se saca a subasta por primera vez la motocicleta marca "Vespa", Z-32.482, tasada en 10.000 pesetas, para hacer pago de la indemnización fijada en la sentencia, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100, por lo menos.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.905

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 229 de 1963, a instancia de don Felipe Laencuentra Pueyo, representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, contra los herederos desconocidos de don Manuel Ibáñez Valtueña, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (calle Delicias, 78, serrería), y contra la herencia yacente del mismo, en reclamación de 4.610 pesetas, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dichos herederos desconocidos y herencia yacente del mentado señor Ibáñez a fin de que dentro del término de seis días, que comenzará a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en autos y contesten la demanda en la forma que previene la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía siguiendo las actuaciones su curso legal y previniéndoles que mientras tanto obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Manuel Ibáñez Valtueña, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible)

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas

Semestre 180 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año . 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones